



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMFILIOCLAVE: SEMIFLIO
FOLIO TÍPICO: TLAQUEPÁQUENOMBRE: RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER
EDIFICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ.
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE I: FRANCISCO DE MIRANDA
CALLE CRUCE II: ALDAMA
GERO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTI: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

18-diciembre-2020

EXTERIOR: 237 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2010

IMPORTE: \$667.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a
MARTES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a	SÁBADO	SI	DE: 07:30:30 p	A:	01:00:31 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a	DOMINGO	SI	DE: 07:30:30 p	A:	01:00:31 a
JUEVES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER

ADVERTENCIAS INTEGRANTES

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar el mínimo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y libertad que no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una fotografía en color y tornando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar por un espacio de 60 días.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y portado del pólvora a través particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.